



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 129/2021 ACTA N° 025/2021 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSIÓN 4, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 16 de noviembre del 2021

VISTO: El Memorando MECIP N° 045/2021, de fecha 10 de noviembre del 2021 según Exp. N° 1189, presentado por la Dirección General del MECIP, a través del cual eleva la solicitud de aprobación de la actualización del Código de Ética – Versión 4, de la Universidad Nacional de Caaguazú, para su estudio, consideración y eventual aprobación.

El Dictamen N° 036, de fecha 15 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.

El Acta N° 025/2021, de fecha 16 de noviembre del 2021, en la cual se trató este tema.

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012 "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

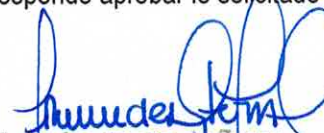
La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú"

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar el Código de Ética vigente de la Universidad, en cumplimiento de las observaciones recibidas de la Contraloría General de la República. Al respecto, la Norma de Requisitos Mínimos establece algunos criterios que se deben tener en cuenta para el establecimiento de los acuerdos y compromisos éticos

Que, el Dictamen N° 036, de fecha 15 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, refirió que, para el estudio, se ha analizado íntegramente la propuesta, la misma corresponde a las observaciones recibidas de la Contraloría General de la República, para cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos. Este Código de Ética-Versión 4 tuvo tres modificaciones, la 1ª, con respecto a los valores éticos; la 2ª, que responsabiliza al Comité de Control Interno el liderazgo y la implementación de las prácticas éticas en toda la organización; y la 3ª, corresponde a la supresión de los apartados referidos a normas procesales, legitimación, responsabilidad del denunciante y sanciones disciplinarias, porque el Código de Ética no debe ser de intencionalidad normativa sino pedagógica. No se han encontrado incongruencias con las normativas legales y reglamentarias y en razón a lo expuesto, esta Comisión emite su dictamen favorable para la aprobación por parte del CSU de lo solicitado.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de noviembre del 2021, se trató la solicitud de aprobación de la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú, la misma fue puesta a consideración del pleno y tras un exhaustivo debate, verificación y estudio minucioso del documento presentado se ha considerado oportuna la solicitud ya que la misma se enmarca dentro de los lineamientos de la Universidad, por lo que se resolvió aprobarla por unanimidad.

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, aprobado por Resolución N° 048/2012, en su Art. 14 "De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario", inc. a) establece: "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", que se ajusta a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar lo solicitado por la Dirección General del MECIP de la UNCA.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 129/2021

ACTA N° 025/2021

QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSIÓN 4, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR** la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al anexo que debidamente foliado, sellado y rubricado forma parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente del CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CÓDIGO DE ÉTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

VERSIÓN 4

2021


Jorge Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 4

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Caaguazú desde sus inicios se ha empeñado en transmitir una cultura organizacional basada en valores éticos, que le han permitido ser una universidad respuesta, asumiendo este compromiso de manera continua e intencionada para con la sociedad. La Institución, consciente de las exigencias académicas, ha iniciado un proceso de certificación de la calidad, asumiendo los desafíos con una convicción objetiva para garantizar su misión.

El presente Código de Ética refleja un equipo humano comprometido, competente, idóneo, con criterios de honestidad, transparencia y un gerenciamiento eficiente de las necesidades educativas a nivel regional, priorizando el bien común por encima de los intereses particulares, en ese sentido, este compromiso adoptado voluntariamente y sin coacción alguna por todos los miembros referentes de la institución, constituye un valor fundamental en las acciones cotidianas y en la toma de decisiones que los servidores públicos de todos los niveles están dispuestos a realizar.

Este documento contiene la misión, visión, principios y valores éticos que establecen las pautas para el actuar cotidiano de los que conforman la comunidad educativa y su relacionamiento con la sociedad.

FINALIDAD

El Código de Ética tiene la finalidad de regular la conducta de las personas dentro de un marco referencial, al mismo tiempo, establece los principios y valores que deben ser promovidos y respetados por todos.

COMPROMISO

El compromiso ético constituye un acuerdo colectivo asumido por los servidores públicos con el fin de aplicar permanentemente los principios, valores y directrices incluidos en este documento.

Los miembros del Comité de Ética velarán por el cumplimiento de las metas propuestas. Estarán abiertos a consultas y planteamientos objetivos presentados por los servidores públicos, ante situaciones concretas vinculadas al ámbito ético.

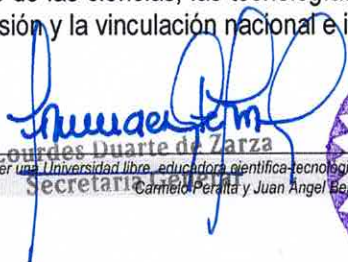
ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética regirá la actuación de los integrantes de la Institución; directivos y funcionarios, en todas las instancias en las que desempeñen funciones en carácter de servidores públicos, sin perjuicio de las disposiciones de orden jurídico legal.

Se aplica no sólo a la conducta del funcionario dentro del recinto edilicio de la institución, sino también fuera de ella, en todos aquellos contextos donde le toque desempeñar un rol, aunque sea diferente al de su función en la institución, pero que de alguna manera pueda afectar la imagen y credibilidad de la misión que lleva a cabo. (ANEAES, 2020)

MISIÓN

Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 5

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

VISIÓN

Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional.

1. PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos son:

1. La preeminencia del interés general sobre el particular.
2. La optimización de los recursos para una buena gestión misional e institucional.
3. La responsabilidad en la gestión y en el desempeño de los actores involucrados.
4. La oportunidad laboral inclusiva y sin discriminación.
5. La observancia de las leyes y los requerimientos de los organismos de control.
6. La atención al público en general con celeridad y transparencia.
7. La formación y capacitación de las personas para la excelencia en el buen desempeño.
8. El respeto a los semejantes y al medio ambiente.
9. La excelencia educativa como estrategia para el desarrollo social y cultural.
10. La práctica de la moral institucional de los actores ante la sociedad.

2. VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entiende aquellas formas de ser y de actuar consideradas altamente deseables en las personas, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. (Contraloría General de la República, 2020).

En este sentido, los valores institucionales definidos en el Plan Estratégico 2018-2023, son:

1. Amor
2. Libertad
3. Responsabilidad
4. Calidad
5. Integridad
6. Pertinencia
7. Equidad

Además, incorporamos como valores éticos, en concordancia con la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (Mecip: 2015)

8. Igualdad y la No Discriminación
9. Transparencia
10. Eficiencia

DEFINICIÓN DE LOS VALORES

1. Amor

Es la energía unitiva, conectiva y trascendental en el sentimiento de los seres humanos y es el valor fundamental para el relacionamiento con los demás. Se considera el único valor que no tiene dualidad. En esencia es comprender, servir, dar, compartir, querer, respetar y convivir.


 Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General




 Víctor Residente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 5

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

2. Libertad

La libertad se define como la "facultad que se disfruta en las personas e instituciones bien gobernadas de hacer y decir cuánto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres". En consecuencia, es la decisión, voluntad, autonomía e independencia para la Gestión de una Institución autónoma.

3. Responsabilidad

La responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los máximos actos posibles universales de la conducta humana. La responsabilidad es una virtud social que se configura bajo la forma imperativa, de tal modo que los efectos de las acciones humanas sean compatibles con la permanencia de la vida.

Conlleva a la realización de los actos y deberes humanos con noción de Justicia y Compromiso, orientados hacia los objetivos, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

4. Calidad

La calidad es una propiedad inherente a la comparación que permite que se pueda comparar cualquier objeto (real o ideal) con cualquier otra de su misma especie. La calidad de forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que se le confiere una capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. Por otro lado, es una fijación mental del hombre que asume una conformidad con un producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades.

5. Integridad

Asumir un conjunto de valores positivos inherentes a la personalidad en todas sus dimensiones humanas, de forma transversal a la Academia, la Extensión y la Investigación orientados hacia el Desarrollo, de manera a lograr la realización de toda la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Caaguazú.

6. Pertinencia

Asumimos la identidad Institucional, como Universidad Respuesta, integrada plenamente a la Sociedad y sensibilizada con las necesidades locales, regionales y nacionales. Es nuestra manera de ser, es nuestra mística.

7. Equidad

Igualdad de oportunidades para la realización de la persona humana por medio de la educación, información, conocimiento y a las nuevas tecnologías. La equidad entendida como elemento para mitigar la exclusión social.

8. Igualdad y la No Discriminación

La igualdad y la No discriminación garantizan un trato equitativo entre los individuos. Toda persona tiene igual derecho y dignidad, y no debe ser discriminada, independientemente de los aspectos que la conforman.

9. Transparencia

Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 7

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

10. Eficiencia

Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

• Optimizamos los recursos disponibles, para el logro de los fines y objetivos de la educación paraguaya, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

3. DIRECTRICES ÉTICAS.

Constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados (Contraloría General de la República, 2020).

Nuestras Directrices Éticas son:

3.1. CON LA CIUDADANÍA

- Prestar servicio oportuno, respetuoso, eficiente, con calidad, sin distinción o preferencia.
- Promover espacios de participación y concertación entre los diferentes actores de la sociedad y la institución.
- Ofrecer información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública a través del acceso a la información pública y de la rendición de cuentas.
- Sensibilizar sobre prácticas éticas para una mejor convivencia entre los ciudadanos, cuidando el medio ambiente.

3.2. CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN

- Establecer relaciones claras, oportunas y confiables con los funcionarios, atendiendo sus necesidades en el marco de los compromisos institucionales.
- Propiciar espacios para el diálogo y la participación activa para la toma de decisiones institucionales.
- Fortalecer los vínculos humanos para la realización de actividades conjuntas en un entorno de colaboración y respeto mutuo.
- Garantizar el bienestar laboral, capacitando y promoviendo, el desarrollo profesional de los funcionarios.

3.3. CON LOS ESTUDIANTES

- Respetar su dignidad como ser en proceso de formación.
- Promover y facilitar el acceso a la información respecto a las normas y reglamentos vigentes.
- Trabajar con responsabilidad, honestidad y transparencia en los procesos académicos.
- Fortalecer el bienestar estudiantil atendiendo sus necesidades.
- Aplicar conductas éticas en los procesos de investigación y de extensión universitaria.

3.4. CON LOS DOCENTES

- Garantizar la libertad de enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ambiente de pluralismo ideológico y diversidad cultural que haga posible la crítica y el debate.



Ángel Rodríguez González
Secretario de Extensión y Vinculación CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 8

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- b) Facilitar el acceso a la información respecto a las normas y reglamentos vigentes.
- c) Tratar con respeto y cortesía a los miembros del estamento docente.
- d) Promover el compromiso y entrega de los docentes en la labor educativa.

3.5. CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- a) Proveer información veraz y oportuna, utilizando las vías correspondientes y establecidas por las normativas para los procesos requeridos.
- b) Asumir las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos e implementar planes de mejoras.
- c) Cuidar los bienes públicos y su utilización racional en el marco de los objetivos institucionales.

3.6. CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- a) Garantizar la transparencia, confiabilidad y selección objetiva en los procesos de contratación pública y ejecución de los contratos de acuerdo a las normativas.
- b) Velar que los bienes y/o servicios contratados sean oportunos y de calidad.
- c) Cumplir los compromisos contractuales con los contratistas exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades desde el inicio mismo de la relación jurídica resguardando los intereses institucionales.
- d) Establecer con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la equidad, claridad y especificidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos.
- e) Garantizar la transparencia y confiabilidad en el proceso de contratación y ejecución de los contratos.

3.7. CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

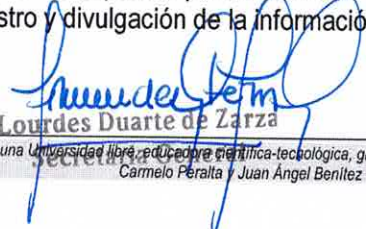
- a) Fomentar la cooperación con otras instituciones públicas, a través de convenios que impulsen la integración de los servicios estatales en beneficio de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos establecidos con las otras instituciones para el logro de los objetivos comunes.
- c) Promover la socialización de los proyectos desarrollados en conjunto con otras instituciones suministrando información precisa, veraz y oportuna de la ejecución de las acciones consentidas.

3.8. CON LOS ORGANISMOS SOCIALES E INTERNACIONALES


- a) Promover la cultura participativa fortaleciendo la vinculación de las organizaciones sociales con la sociedad civil.
- b) Cumplir los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.
- c) Suministrar información institucional pertinente a los organismos sociales.

3.9. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- a) Brindar a los medios de comunicación información veraz y oportuna en la medida de sus requerimientos.
- b) Promover espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de la información.


Lourdes Duarte de Zarza




Ángel Rodríguez González
Vicepresidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 8

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

3.10. CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

a) Promover la inclusión de los indígenas en la comunidad universitaria, valorando la pluralidad cultural y étnica.

3.11. CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a) Promover la inclusión de personas con discapacidad en los ámbitos: administrativo, docente y estudiantil; valorando y respetando su condición.
- b) Ajustar las instalaciones edilicias a las normas inclusivas.

3.12. CON EL MEDIO AMBIENTE.

- a) Fomentar la responsabilidad ambiental en todos sus aspectos, considerando las repercusiones que tiene la actividad de gestión educativa sobre la sociedad.
- b) Aplicar acciones de ahorro y adquisición de productos no contaminantes.
- c) Contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente por medio de acciones educativas, abordando proyectos que promuevan hábitos de reducir, reutilizar y reciclar

4. DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

Fomentar el bienestar social a través de normas y reglas de conducta que se ocupen de los derechos humanos, la justicia social y medioambiental. (Contraloría General de la República, 2020)

4.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Comité de Control Interno tiene como función liderar y hacer seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la organización, mediante una encuesta, en un esquema de preguntas cerradas.

5. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

- Dirección General de Talento Humano
- Coordinación de Información
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección General de Auditora Interna
- Dirección de Registro y Archivo (Representante de los Servidores Públicos)

6- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Las principales funciones del comité de ética son:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.

Lourdes Duarte de Zarza



Ángel Rodríguez González



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 10

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública
- Recepcionar de Asesoría Jurídica las denuncias interpuestas por los servidores públicos.
- Aplicar las sanciones correspondientes.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS – CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

1. Preeminencia: Privilegio, ventaja o preferencia de que goza una persona respecto de otra por razón o mérito especial.

2. Gestión: Del latín gestio, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar, por otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer, dirigir, ordenar u organizar una determinada cosa o situación.

3. Amor: Es la energía unitiva, conectiva y trascendental en el sentimiento de los seres humanos y es el VALOR fundamental para el relacionamiento con los demás. Se considera el único valor que no tiene dualidad. En esencia es comprender, servir, dar, compartir, querer, respetar y convivir.

4. Libertad: La libertad se define como la "facultad que se disfruta en las personas e instituciones bien gobernadas de hacer y decir cuánto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres". En consecuencia, es la decisión, voluntad, autonomía e independencia para la Gestión de una Institución autónoma.

5. Responsabilidad: La responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los máximos actos posibles universales de la conducta humana. La responsabilidad es una virtud social que se configura bajo la forma imperativa, de tal modo que los efectos de las acciones humanas sean compatibles con la permanencia de la vida. Conlleva a la realización de los actos y deberes humanos con noción de Justicia y Compromiso, orientados hacia los objetivos, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

6. Calidad: La calidad es una propiedad inherente a la comparación que permite que se pueda comparar cualquier objeto (real o ideal) con cualquier otra de su misma especie. La calidad de forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que se le confiere una capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. Por otro lado, es una fijación mental del hombre que asume una conformidad con un producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades. Acciones ajustadas al cumplimiento de nuestra misión y propósitos institucionales y a los resultados que de estas acciones obtiene.

7. Integridad: Asumir un conjunto de valores positivos inherentes a la personalidad en todas sus dimensiones humanas, de forma transversal a la Academia, la Extensión y la Investigación orientados hacia el Desarrollo, de manera a lograr la realización de toda la comunidad educativa UNCA


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

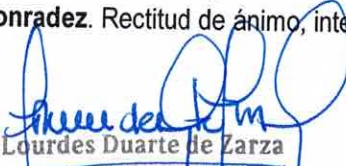
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"


Hoja 11

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- 8. Pertinencia:** Asumimos la identidad Institucional, como Universidad Respuesta, integrada plenamente a la Sociedad y sensibilizada con las necesidades locales, regionales y nacionales. Es nuestra manera de ser, es nuestra mística.
- 9. Equidad:** Igualdad de oportunidades para la realización de la persona humana por medio de la, educación, información, conocimiento y a las nuevas tecnologías. La equidad entendida como elemento para mitigar la exclusión social.
- 10. No Discriminación:** Nuestra institución promueve la libertad de enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ambiente de pluralismo ideológico y diversidad cultural que haga posible la crítica y el debate público sin importar raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.
- 11. Igualdad:** El trato idéntico que la Universidad le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia.
- 12. Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno. Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de los servidores públicos y de nuestros usuarios y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.
- 13. Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada. Suminstramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.
- 14. Valores:** Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- 15. Colaboración.** Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.
- 16. Compromiso.** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.
- 17. Confianza.** Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesada en el bienestar de uno mismo.
- 18. Cumplimiento.** Acción y efecto de llevar a cabo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.
- 19. Eficacia.** Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
- 20. Eficiencia.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.
- 21. Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.
- 22. Honestidad.** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.
- 23. Honradez.** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.


 Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General




 Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 12

Anexo único de la Resolución CSU N° 129/2021, Acta N° 025/2021, "Que aprueba la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- 24. Justicia.** Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.
- 25. Servicio.** Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
- 26. Decoro:** Honor y respeto que se debe a una persona. Gravedad, seriedad en la forma de actuar y de hablar. Pudor, decencia en lo relativo a la moral sexual.

BIBLIOGRAFÍA

- ANEAES. (25 de noviembre de 2020). www.aneaes.gov.py. Obtenido de http://www.aneaes.gov.py/v2/application/files/7515/3132/9387/Resolucion_174_2018_Codigo_de_Etica.pdf
- Contraloría General de la República. (25 de noviembre de 2020). www.contraloria.gov.py. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/27784-res-cgr-n-364-2020-por-la-cual-se-aprueba-la-version-4-del-codigo-de-etica-de-la-contraloria-general-de-la-republica>
- Norma de Requisitos Minimos para Sistemas de Control Interno Mecip:2015


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU